REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MERCADERES – CAUCA
Correo: j01prmpalmerecaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO No. 100

Mercaderes, Cauca, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO	
Expediente.	19001-40-03-002-**2020**-00059-00	NIT. / C.C.
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – CESIONARIO ROSSY GOMEZ BENAVIDEZ	25.518.211
Demandado (s):	JOSE EDILBER ORDOÑEZ DAVID	10.541.929
	YANETH ORTEGA	38.602.442

En atención al oficio Nº278 de 23 junio de 2021, procedente del Juzgado Promiscuo Municipal de Mercaderes - Cauca, el Juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: En su debida oportunidad y si hubiere lugar a ello, póngase a disposición del Juzgado promiscuo MUNICIPAL DE MERECADERES CAUCA, los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o los remanentes producto de los embargados y que sean de propiedad de JOSE EDILBER ORDOÑEZ DAVID , identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.541.929, dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, con radicado Nº 190014003004-2019-00169-00 incoado por YANETH ORTEGA identificada con la cédula de ciudadanía Número 38.602.442 en contra de JOSE EDILBER ORDOÑEZ DAVID identificado con la cédula de ciudadanía Nº 10.541.929, que se adelanta en este despacho judicial, para así dar aplicación al Art. 466 del C.G.P.

SEGUNDO: Comuníquesele al mencionado Juzgado que se ha tomado atenta nota de su Oficio No. 278 fechado el 23 de junio de 2021 y que es el primero que llega en tal sentido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO FUENTES RIOS
JUEZ

EL PRESENTE AUTO No.100 SE NOTIFICA A LAS PARTES POR ESTADO ELECTRÓNICO EL DÍA VEINTIOCHO (28) DE MARZO DE 2022, SIENDO LAS 08:00 A.M. DE LA MAÑANA (ESTADO NUMERO 015) DE ACUERDO AL DECRETO 806 DE 2020 ACORDE CON EL CÓDIGO GENERAL DE PROCESO Y EL ACUERDO PCSJA20-11567 DEL 05 DE JUNIO DE 2020 EMITIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
MERCADERES – CAUCA
Correo: j01prmpalmerecaderes@cendoj.ramajudicial.gov.co

Mercaderes, Cauca, marzo 28 de 2022

OFICIO Nro. 199

Señor (a):
JUEZ PROMISCUO MUNICIPAL
MERCADERES - CAUCA

Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO	
Expediente.	19001-40-03-002-**2020**-00059-00	NIT. / C.C.
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA – CESIONARIO ROSSY GOMEZ BENAVIDEZ	25.518.211
Demandado (s):	JOSE EDILBER ORDOÑEZ DAVID	10.541.929
	YANETH ORTEGA	38.602.442
Proceso:	EJECUTIVO HIPOTECARIO	

Atentamente me permio comunicarle que este Juzgado mediante auto dictado dentro del Proceso de la referencia, se resolvió: **PRIMERO:** En su debida oportunidad y si hubiere lugar a ello, póngase a disposición del Juzgado promiscuo MUNICIPAL DE MERECADERES CAUCA, los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar o los remanentes producto de los embargados y que sean de propiedad de JOSE EDILBER ORDOÑEZ DAVID , identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.541.929, dentro del proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, con radicado Nº 190014003004-2019-00169-00 incoado por YANETH ORTEGA identificada con la cédula de ciudadanía Número 38.602.442 en contra de JOSE EDILBER ORDOÑEZ DAVID identificado con la cédula de ciudadanía Nº 10.541.929, que se adelanta en este despacho judicial, para así dar aplicación al Art. 466 del C.G.P.

SEGUNDO: Comuníquesele al mencionado Juzgado que se ha tomado atenta nota de su Oficio No. 278 fechado el 23 de junio de 2021 y que es el primero que llega en tal sentido.

De Usted, Cordialmente,

NUBIA ESPERANZA HERNANDEZ MUÑOZ
Secretaria